

RESOLUCIÓN DE LA SECRETARÍA DE ESTADO DE MEDIO AMBIENTE POR LA QUE SE AUTORIZA LA MODIFICACIÓN DEL EXPEDIENTE EXP/EC/2023/00072 AL AMPARO DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 22 DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA EL IMPULSO DE LA ECONOMÍA CIRCULAR EN LAS EMPRESAS PARA EL AÑO 2022, ORDEN TED/1211/2021, DE 1 DE DICIEMBRE

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Por Orden TED/1211/2022, de 1 de diciembre publicada en el Boletín Oficial del Estado número 293 de 7 de diciembre de 2022, modificada por la Orden TED/844/2023, de 18 de julio, se aprobaron las bases reguladoras y se efectuó la convocatoria para la concesión de ayudas al impulso de la economía circular en la empresa para el año 2022, en régimen de concurrencia competitiva, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR) financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU.

Segundo.- La Orden TED/1211/2022, de 1 de diciembre establece en su Artículo 22.1 que *“...cuando surjan circunstancias concretas, debidamente justificadas, que alteren las condiciones técnicas o económicas recogidas en la resolución de concesión de la ayuda, el beneficiario podrá solicitar la modificación de la citada resolución de concesión, siempre que dicha modificación no afecte a los objetivos perseguidos con la ayuda concedida, a sus aspectos fundamentales, ni dañe derechos de terceros”*.

Según el artículo 22.2.c) de la Orden, unas de las circunstancias específicas que puede dar lugar a la modificación de la resolución de concesión es *“...la modificación del desglose del importe total subvencionado de las distintas categorías de gastos, siempre y cuando sea presupuestariamente posible y no suponga incremento de la cuantía inicialmente concedida y esté debidamente motivada”*.

Tercero.- El Artículo 34 de la Orden TED/1211/2022, de 1 de diciembre, establece que se ha designado a la Fundación Biodiversidad como entidad colaboradora de las ayudas, por lo que ésta será responsable de la gestión de las mismas, actuando en nombre y por cuenta del órgano concedente.

Cuarto.- El representante de la entidad **RICOPIA TECHNOLOGIES S.L.**, beneficiaria del proyecto **ECOPLAYER. Negocio de refabricación de equipos multifunción de impresión** con número de expediente **EXP/EC/2023/00072** ha presentado en fecha **12/02/2024** una solicitud de modificación presupuestal.

Quinto.- A la vista de la citada solicitud de modificación presupuestaria el Área de Economía Circular de la Fundación Biodiversidad, en el ejercicio de sus funciones como entidad colaboradora de estas ayudas, ha emitido un informe técnico favorable en fecha 21/02/2024, en el que se concluye, una vez analizada la documentación aportada, que se propone la aprobación de dicha modificación.

Sexto.- La entidad **RICOPIA TECHNOLOGIES S.L.**, con fecha 12/02/2024 solicita la modificación del presupuesto aprobado en el **EXP/EC/2023/00072**, cuyo detalle sometido a solicitud de modificación es:

Concepto a modificar en el desglose del presupuesto en el EXP/EC/2023/00072:



Descripción gasto	PARTIDAS	ACTIVIDAD	PRESUPUESTO SOLICITADO	PRESUPUESTO SUBVENCIONABLE
Ejecución de obra y acondicionamiento de la nave e instalaciones auxiliares (480m2 totales a construir). Incluye: la ejecución y seguimiento de la obra, el proceso de legalización de la actividad (licencia de actividad clasificada), el proceso de legalización de las instalaciones auxiliares (proyecto de instalación de protección contra incendios, proyecto instalación de baja tensión, etc.) y la instalación de los equipos productivos por instaladores autorizados, así como su adecuación al RD 1215/1997.	SUBCONTRATACIÓN	A1	227.000,00 €	133.731,00 €

Nuevo concepto a incluir en el presupuesto en el EXP/EC/2023/00072:

Descripción gasto	PARTIDAS	ACTIVIDAD	PRESUPUESTO SOLICITADO	PRESUPUESTO SUBVENCIONABLE
Ejecución de obra y acondicionamiento de la nave e instalaciones auxiliares (480m2 totales a construir). Incluye: la ejecución y seguimiento de la obra, el proceso de legalización de la actividad (licencia de actividad clasificada), el proceso de legalización de las instalaciones auxiliares (proyecto de instalación de protección contra incendios, proyecto instalación de baja tensión, etc.) y la instalación de los equipos productivos por instaladores autorizados, así como su adecuación al RD 1215/1997.	ASISTENCIA EXTERNA	A1	227.000,00 €	133.731,00 €

Séptimo.-La modificación expuesta, por su naturaleza y justificación estaría amparada por la definición de subcontratación recogida en el artículo 11.2 de la Orden TED/1211/2022 que establece “.....se entiende que la entidad beneficiaria subcontrata cuando concierta con terceros la ejecución total o parcial de la actividad que constituye el objeto de la ayuda o de aquellas actividades que pudiendo ser realizadas por la entidad beneficiaria se externalizan”, ya que bajo este supuesto las actividades que la entidad beneficiaria propone recategorizar no constituyen el objeto principal de la ayuda ni pueden ser realizadas por la entidad beneficiaria

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- El artículo 18.3 de la Orden TED/1211/2022, de 1 de diciembre, establece que será competente para resolver la concesión de las ayudas reguladas en esta orden, el titular de la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental en aquellas resoluciones por importe inferior a 2.000.000 de euros y para el resto de las resoluciones el titular de la Secretaría de Estado de Medio Ambiente, sin perjuicio de las delegaciones vigentes sobre la materia.

Segundo.- La entidad RICOPIA TECHNOLOGIES S.L. con NIF/CIF B81497430 fue declarada beneficiaria mediante Resolución de Concesión Parcial dictada por el Secretario de Estado de Medio Ambiente (SEMA) el día 20/10/2023, que fue objeto de una modificación para ampliar el plazo máximo de ejecución hasta el 21/06/2024, dictada mediante Resolución del SEMA del 24/11/2023.



Tercero.- La Resolución de Concesión Parcial dictada por el SEMA el día 20/10/2023 incluye además de la información básica sobre las entidades y los proyectos beneficiarios -publicada en web- un desglose del importe total subvencionado de las distintas categorías de gastos del proyecto, que se comunica a título individual a cada entidad beneficiaria y que es el objeto de la presente modificación.

Cuarto.- El artículo 22.4. de la Orden TED/1211/2022, de 1 de diciembre establece que *“Cualquier modificación requerirá la previa solicitud del interesado. El plazo para la presentación de solicitudes concluirá cuarenta días hábiles antes de que finalice el plazo de ejecución de los gastos inicialmente previstos y deberá ser aceptada de forma expresa por el órgano que dictó la resolución de concesión, notificándose al interesado”*.

Quinto.- De acuerdo con el informe emitido por la Fundación Biodiversidad, la actividad que la entidad beneficiaria propone modificar no constituye el objeto principal de la ayuda ni puede ser realizada por la entidad beneficiaria, por lo que por su naturaleza y justificación, está amparada por la definición de subcontratación recogida en el artículo 11.2 de la Orden TED/1211/2022 de 1 de diciembre que establece *“....se entiende que la entidad beneficiaria subcontrata cuando concierta con terceros la ejecución total o parcial de la actividad que constituye el objeto de la ayuda o de aquellas actividades que pudiendo ser realizadas por la entidad beneficiaria se externalizan”*.

Por todo lo anterior,

RESUELVO

PRIMERO: Autorizar la modificación presupuestaria solicitada por la entidad **RICOPIA TECHNOLOGIES S.L.** en su escrito de día **12/02/2024** en el marco de la ejecución del proyecto **ECOPLAYER. Negocio de refabricación de equipos multifunción de impresión**, con Nº de Expediente **EXP/EC/2023/00072** de conformidad y en los términos establecidos en el artículo 22 de la Orden TED/1211/2022, de 1 de diciembre.

SEGUNDO: Ordenar a la Fundación Biodiversidad que proceda a actualizar la tabla del presupuesto subvencionable del Expediente **EXP/EC/2023/00072** con los cambios que correspondan realizar sobre las partidas de gasto y/o el detalle presupuestario como consecuencia de la modificación presupuestaria aprobada tal y como se contiene en el antecedente de hecho sexto de esta resolución.

TERCERO: Ordenar a la Fundación Biodiversidad que proceda a la comunicación de esta resolución a la entidad **RICOPIA TECHNOLOGIES S.L.** incluyendo la nueva tabla del presupuesto subvencionable del proyecto, surtiendo dicha comunicación todos los efectos de notificación practicada, en virtud de lo previsto en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y del artículo 16.2 de la Orden.

Y para que así conste, se firma la presente.

En la fecha y firma establecidas en el sello digital

